



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALENCIA)

ACTA

SESIÓN: Extraordinaria
FECHA: Viernes, 14 de julio de 2023

Comparecen los siguientes miembros del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, designados por Resolución de Alcaldía nº 1285 de fecha 22 de marzo de 2023, que a continuación se relacionan:

Asistentes:

D^a. Ylenia Díaz Morán
D^a. Pilar Sofía Olmos Bañón
D. José Ángel Hernández Carrizosa

D. José Luis Ramos March

D. Francisco Garzón Nácher
D. Óscar Millán Navarro

Cargo:

Secretaria General del Ayuntamiento.
Tesorera del Ayuntamiento.
Concejal de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio e Inventario, Edificios públicos e Infraestructuras, Actividades y Fomento Económico.
Concejal de Comercio, Sostenibilidad, Transición Ecológica, Economía Circular y Agricultura.
Técnico Superior Informático.
Técnico Medio de Gestión Administrativa de Contratación y Secretaría.

Actúa como secretario del comité: D. Joel Solves Martínez, funcionario adscrito al área de Secretaría.

Se constata la existencia de quorum suficiente por lo que queda válidamente reunida la presente comisión siendo las 12:07h del día señalado en la convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos que se relacionan y que componen el



Identificador unUe 1M5M UEv2 C1Jr /hGV AID7 Jy0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador unUe 1M5M UEv2 C1Jr /hGV AID7 Jy0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

ORDEN DEL DÍA

1. Sometimiento al Comité de cuestiones detectadas en relación a las actuaciones preparatorias del ctto. de gerencia para el Plan de Sostenibilidad Turística en destino (Fondos Next Generation)
2. Ruegos y preguntas.

De todo lo cual se expone:

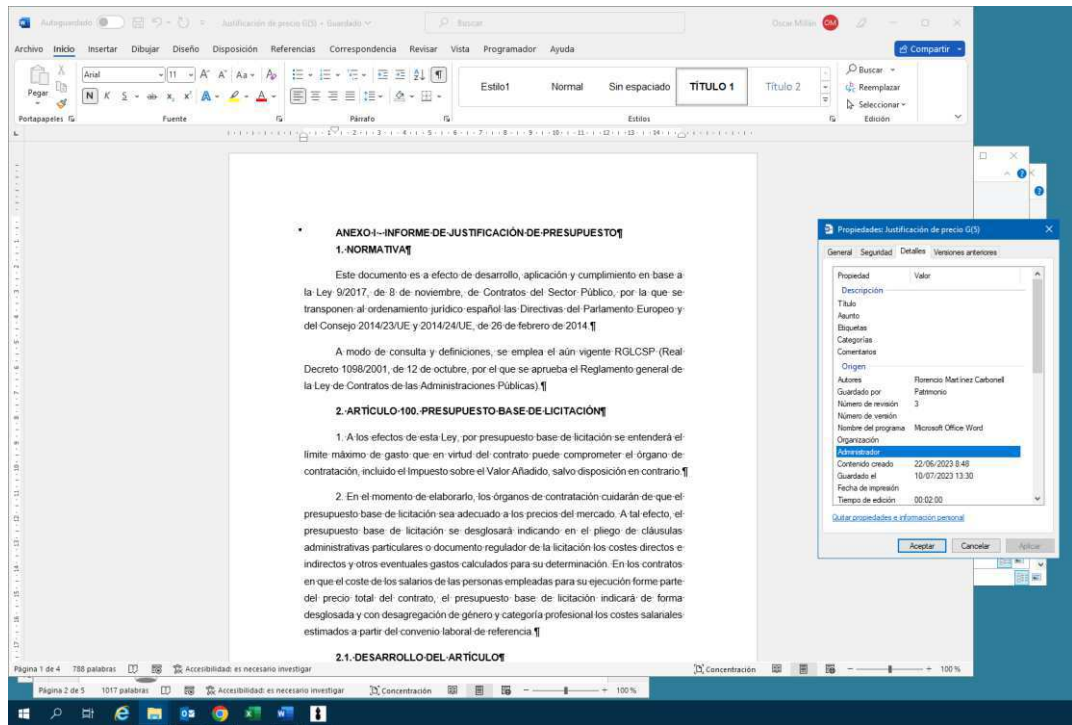
- 1. Sometimiento al Comité de cuestiones detectadas en relación a las actuaciones preparatorias del ctto. de gerencia para el Plan de Sostenibilidad Turística en destino (Fondos Next Generation)**

Inicialmente, la Secretaria General del Ayuntamiento expone las cuestiones detectadas en torno al contrato en cuestión, señalando que ciertos documentos que forman parte de la documentación preparatoria del contrato no habían sido elaborados por personal del Ayuntamiento, sino por un autor externo cuestión que se ha detectado al consultar los metadatos.

Imagen acreditativa de los metadatos del documento *Justificación de precio*



Identificador unUe 1M5M UEv2 C1Jr /hGV AID7 Jy0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Señala el Concejal de Contratación, Sr. Hernández comenta que dicha empresa podría tener la voluntad de presentarse a la licitación del mismo.

Se señala que esta situación presenta irregularidades, ya que una empresa que pretende participar en la licitación de un contrato y haya participado en la elaboración de la documentación preparatoria del mismo, debe adaptarse a las especificaciones recogidas en la Ley de Contratación del sector público. Lo cual constituye una bandera roja a tener en cuenta para que en el caso de que se presente a la licitación alguna empresa que guarde relación con el autor detectado en la documentación se aplique el procedimiento previsto. Ello con independencia de que se trate de documentos preparatorios que no han sido aprobados ni se van a mantener en los mismos términos.

La Secretaría General expone el procedimiento a seguir en el caso de que la empresa afectada se presente a la licitación, el cual se recoge en el artículo 70 de la LCSP de 8 de noviembre de 2017: *“El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado*



previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.”

José Luís Ramos March, Concejal de Comercio, Sostenibilidad, Transición Ecológica, Economía Circular y Agricultura, destaca la falta de preparación de parte del Personal Técnico del Ayuntamiento para la tramitación de esta clase de contratos, los cuales revisten un nivel de complejidad alto.

También se destaca por parte de la Secretaria General la reducción de la plantilla del Departamento de Contratación al 50%, señalando que, en el caso de aumentar el personal, parte de este podría dedicarse al control y vigilancia de aquellos contratos más importantes o complejos.

Posteriormente, por parte de la Secretaria General se exponen las posibles soluciones aplicables para evitar estos problemas, incidiéndose en la importancia de reforzar la formación en torno a estas actuaciones, habiéndose visto que la formación hasta el momento no había sido suficiente. Por parte del Técnico Superior Informático, Francisco Garzón



Identificador unUe 1M5M UEv2 C1Jr /hGV AID7 Jy0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Nacher, se señala la necesidad de sensibilizar al personal del Ayuntamiento sobre esta materia. El Comité acuerda programar estas actuaciones de formación para el mes de septiembre de 2023 . Todos los miembros del Comité muestran su apoyo a esta medida.

Otra de las medidas propuestas por parte del Comité, es la subcontratación de empresas externas para la elaboración de pliegos técnicos, como medida de refuerzo para el personal interno del Ayuntamiento.

Finalmente, se destaca la eficacia del Comité, ya que el problema se ha detectado a tiempo, comprobándose así la eficiencia de este primer bloque de control.

2. Ruegos y preguntas

No constan intervenciones.

Sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, se levanta la sesión siendo las 12:47 horas del día arriba indicado, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como secretario del Comité doy fe, a falta de su aprobación por todos sus miembros en la próxima sesión a celebrar.

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ
ANTIFRAUDE.**

Firmado por: JOEL SOLVES MARTINEZ

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 20/07/2023 8:20:40 CEST



Identificador unUe 1M5M UEV2 C1Jr /hGV AID7 Jy0=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp